



ACTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Fecha y hora de celebración

1 de julio de 2024 las 10:00:00

Lugar de celebración

Despacho B-749 Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Telemática)

Asistentes

PRESIDENTE D. Álvaro Celada Cuevas, Técnico

VOCALES D. Pedro Bernabé Portilla López, Interventor
Dña. María Jesús Hidalgo López, Directora de programas
D. Raúl Durango Velasco, Jefe de Servicio Seguimiento
Dña. Irene Martín Robles, Técnico

SECRETARIO D. José Luis González Blanco, Jefe de Servicio de Licitaciones

Orden del día

- 1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 33-V-7430; 54.701/23. Control de accesos en la N-332 entre los PP.KK. 206,5 y 209,0. Término Municipal de Oliva. Provincia de Valencia.
- 2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.716/23; SGC-ATF-001/23 Asesoramiento y coordinación en materia de firmes en las Demarcaciones de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Aragón, Asturias y Cantabria. **(Dividido en 5 Lotes)**
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.717/23; SGC-ATF-002/23 Asesoramiento y coordinación en materia de firmes en las Demarcaciones de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha, Castilla y León Occidental, Castilla y León Oriental, Cataluña y Comunidad Valenciana. **(Dividido en 5 Lotes)**

Se Expone

- 1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 33-V-7430; 54.701/23

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Empresa **TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.716/23; SGC-ATF-001/23

Lote 1

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Unión Temporal de Empresas **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.(TYP SA) Y RAUROS ZMCOM, S.L.U. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 2

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Unión Temporal de Empresas **ALAUDA INGENIERÍA, S.A. Y CIVILE ICF, S.L. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 3

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Empresa **PARMA INGENIERIA, S.L.** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 4

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Unión Temporal de Empresas **DRACE GEOCISA, S.A.; ENSAYOS Y PROYECTOS, S.A.Y CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 5

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Empresa **WSP SPAIN-APIA S.A.U.** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.717/23; SGC-ATF-002/23

Lote 1

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Empresa **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 2

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Unión Temporal de Empresas **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. Y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 3

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Empresa **BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.U.** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.



Lote 4

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Unión Temporal de Empresas **TRECHOBS CONSULTORES, S.L.U. Y BIGANTEC CONSULTORIA, S.L. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Lote 5

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a la Unión Temporal de Empresas **ALAUDA INGENIERÍA, S.A. Y URBANISTAS INGENIEROS, S.A. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

D. José Luis González Blanco
SECRETARIO

D. Álvaro Celada Cuevas
PRESIDENTE